JUSTIFICACION ADICIONAL DE CONTRATOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FECHA	**Cuatro (04) de diciembre de 2023**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La estructura interna de la SECRETARIA GENERAL, está conformada de la siguiente manera; Dirección Función pública, Dirección Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Dirección Logística y Dirección de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones.

Qué Para el cumplimiento de metas y objetivos del plan de Gobierno del Bolívar Primero, se hace necesario trabajar de forma articulada con las demás dependencias, Oficinas y Direcciones, la DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA tiene como objetivo; desarrollar integralmente el talento Humano vinculado al sector central de la administración departamental en pro del mejoramiento continuo y el desarrollo institucional que permita contar con el personal idóneo y competente para atender la misión y funciones de la gobernación de bolívar, de manera que se cumplan los fines del estado y propender por el desarrollo y modernización de la administración departamental y su mejoramiento continuo.

Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar laboral, son indispensable y necesarias para el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de los empleados de planta en especial y sus familias, generando espacios de integración entre compañero y familiares.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, tecnólogos, técnicos, y personal de apoyo a la gestión, los cuales desarrollaran de forma independiente y autónoma las funciones designadas en el contrato, lo que permitirá aumentar la capacidad de respuesta en el personal de planta con base a las exigencias propias de las funciones de la DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA fortaleciendo la capacidad técnica y administrativa instalada para garantizar eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, a la comunidad Bolivarense.

En este sentido le corresponde a la DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA adelantar las funciones de: Dirigir, coordinar y supervisar la realización de los estudios de rediseño institucional de la estructura, planta de empleos, manual de funciones, escala de salarios, de la Administración Departamental; Dirigir y supervisar, en coordinación con los demás organismos y dependencias, la implementación y desarrollo del sistema de gestión de calidad y del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, de la Administración Departamental; Implementar y actualizar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP- del sector central del Departamento, en coordinación con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Verificar el cumplimiento oportuno por parte de los servidores públicos sobre el suministro de la información al SIGEP, de acuerdo con las disposiciones vigentes; Llevar los registros, controles y estadísticas del personal al servicio del Departamento, ordenando su archivo en las historias laborales; Proyectar los actos administrativos relacionados con la ejecución de las situaciones administrativas y actualizar y controlar la planta de empleos de los servidores públicos del sector central, conforme a la normatividad vigente; Formular, dirigir y coordinar la ejecución y evaluación de la política y los planes anuales de capacitación, salud ocupacional y bienestar social de los servidores públicos del sector central del departamento y las demás funciones de conformidad a su naturaleza y las principales consagradas en el Art76 del Decreto 54 del 03 de febrero de 2017.

En virtud de estas competencias, La DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA de la Gobernación de Bolívar es la responsable de administrar efectivamente el personal vinculado a la organización a través de su ingreso y mantenimiento en el sistema general de seguridad social y la coordinación de los procesos involucrados en el desarrollo y ampliación del sistema de carrera administrativa como vinculación del personal a través de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que actualmente la DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA de la SECRETARIA GENERAL cuenta con un númeromínimo de personal de planta vinculados directamente a la Gobernación de Bolívar, pero este no es suficiente para atender de forma oportuna, todas las necesidades , que se desarrollan en virtud de las funciones descritas en el Manual de funciones y las de la población del Departamento de Bolívar, lo cual incide de forma directa en el complimiento de los fines esenciales del estado descritos en la constitución y el propósitomisional de la entidad, plasmado en el plan de desarrollo del Bolívar primero 2020-2023.

El Director de Función Pública certificó mediante oficio que hace parte integral del estudio previos que no

existe personal o no es suficiente, o no existe personal (asistencial, técnico, técnico especializado no profesional, tecnólogo, profesional, profesional especializado, asesor) o en la planta global de personal de la Gobernación de Bolívar, para Prestar Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, relacionado con el objeto contractual, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA.

Lo cual genera la condición de insuficiencia de personal de planta con capacidad, idoneidad y experiencia, que les permite, cumplir con sus funciones, atender las necesidades especiales, sobre el estudio de temas complejos y la atención de consultas, conceptos y trámites administrativos propios de la entidad.

Que revisada la planta de cargos de las diferentes Secretarias y Direcciones de la entidad, se evidenció en primer lugar, que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades igualeso relacionadas con el asunto objeto de contratación, en segundo lugar se identificó una sobrecarga laboral de los funcionarios de esas en este sentido se requiere la vinculación de personal externo, con formación académica especifica en determinada materia, experiencia e idoneidad, de acuerdo a las necesidades de cada una de estas, con el fin distribuir las cargas laborales de los funcionarios de planta y mejorar los tiempos de respuesta de la administración, en la planeación, prevención, atención, control de la prestación de servicios, a la población del Departamento.

Razón por la cual resulta viable y procedente la contratación de personal o una persona jurídica con un equipo interdisciplinario conformado por profesional y de apoyo a la gestión para que, de manera autónoma, independiente y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios coadyuven a la DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA a cumplir con sus funciones descritas en el Decreto 54 del 03 de febrero de 2017, en su artículo 76, en lo que respecta al desarrollo actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

La Gobernación de Bolívar, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consideración a lo anterior y para el cumplimiento idóneo su objeto misional La DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA requiere contar con colaboradores externos que apoyen el desarrollo de las actividades propias de las funciones de esta dependencia.

Y ante los diferentes pronunciamientos de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA con relación a los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión; EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de la estructura administrativa, organización y funcionamiento del Departamento, además de la estructura interna y funciones de cada DEPENDENCIA, en la cual se pudo evidenciar la necesidad de vincular un apoyo externo teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente para suplir todas las necesidades de la dependencia y frente al alto volumen de trabajo generado a nivel interno de la misma.

En virtud de lo anterior se requiere de un de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y técnicos, o persona jurídica) que apoyen la ejecución de los proyectos que constituyen el plan de acción de la entidad para el año **2023**, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la **DIRECCION FUNCION PUBLICA**, con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas

La DIRECCIÓN FUNCIÓN PUBLICA DE LA SECRETARIA GENERAL con el fin de cubrir la insuficiencia del personal de planta y atender de forma oportuna las diferentes necesidades de la entidad y de la población del Departamento de Bolívar, a su vez disminuir las cargas laborales de los funcionarios de planta y mejorar los tiempos de respuesta de la administración y demás necesidades de los Bolivarense garantizando así la prestación de servicios básicos, fundaméntales y protección de los derechos de toda la población.

En el marco del desarrollo del El Plan Institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos de la

Gobernación de Bolívar, adoptado **N° 231 de 2023**, tiene como propósito mantener el ambiente de trabajo enlas condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los funcionarios, por medio de programas y proyectos que permitan desarrollar altos niveles de satisfacción, eficacia, efectividad del servidorPúblico optimizando la por ende la prestación de servicios a la comunidad en general.

Los objetivos específicos del Plan Institucional de Bienestar Social estímulos e incentivos, adoptado por la Gobernación de Bolívar, para la Vigencia 2023, son: A) Desarrollar un diagnóstico situacional en el bienestarsocial de los empleados de la Gobernación de Bolívar, mediante la implementación de métodos en la recolección informativa en aspectos de condición de trabajo, motivaciones y proyección profesional, social y laboral. B) Implementar el Programa de Protección y Servicio Sociales, en busca atender las necesidades deprotección, ocio, identidad y aprendizaje del empleador y su familia, para mejorar los niveles de salud, vivienda, recreación cultura y educación. C) Implementar el Programa de Calidad de Vida Laboral a través deprocesos permanentes y participativos que con el fin de crear, mantener y mejorar en el ámbito laboral las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social del servidor, permitiendo desarrollar sus niveles departicipación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad. D) Implementar el Programa de Promoción y Prevención de la salud, a través de los programas en salud preventiva, medidas de bioseguridad y riesgo psicosocial. E) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público con énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Descripción de las actividades a desarrollar:

La actividad celebración de cumpleaños, hace parte de la iniciativa “Feliz cumpleaños a ti” pertenece al eje de equilibrio psicosocial, componente Calidad de vida laboral, por medio de la cual se realiza atención a los cumplimentados por cuatrimestre, se deben desarrollar la actividad correspondiente al tercer cuatrimestre 2023, con una actividad lúdica de bingo, ambientada en una temática de parranda vallenata.

La actividad celebración de novenas navideñas, hace parte de la iniciativa “Bienvenida la navidad” pertenece al eje de equilibrio psicosocial, componente Factores Psico siales – Bienestar espiritual, por medio de la cual se realizan las novenas navideñas del 18 al 22 de diciembre 2023, a la cual serán convocados todos los empleados que deseen participar, se deberá suministrar un pesebre, video bean, cabina de sonido, hidratación y refrigerios.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones contempladas en el contrato, requiere de la Adición de recurso e implementación de nuevas actividades, quepermitan a la dirección beneficiar al mayor número de funcionarios de las diferentes actividades del programa de Bienestar y logran un mayor impacto, en mejorar las condiciones de los empleados de la entidad.

Por lo tanto, las actividades que se adicionaran requieren de la inversión de más recurso por parte de la entidad.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA.

PROYECTÓ: JOSÉ CARLOS CUEVAS SAYAS- ASESOR EXTERNO